De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), 2.2.1.2.1.5.1 (Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía), 2.2.1.2.1.5.2 (procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía), del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas Power Link C6/6 de 156 KVA instalada en el Edificio Bancol piso 4 y Lovol de 75KVA instalada en la sede de la Casa de la Giralda y sus equipos asociados de propiedad del Ministerio del Interior.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, según funciones asignadas por el numeral 6, artículo 25 del decreto No. 2893 del 11 de agosto de 2011, por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior: "*Coordinar y supervisar el funcionamiento y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles puestos a disposición del Ministerio o sus fondos, a cualquier título*", por tal razón se evidencia la necesidad de mantener en estado óptimo de funcionalidad los bienes referidos con el fin de que presten el servicio acorde a la naturaleza del mismo.

Por lo anterior, es responsabilidad de ésta Subdirección mantener en estado óptimo de funcionalidad las plantas eléctricas de la Entidad de tal manera que se garantice el servicio de fluido eléctrico constante ante cualquier interrupción por daños o suspensiones en el suministro de energía eléctrica, permitiendo así el normal funcionamiento de manera continua de la red corporativa de voz y datos y la conexión a la red pública conmutada, así como el funcionamiento de los equipos eléctricos, electrónicos y la iluminación.

Para lo anterior, el Ministerio del Interior requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para la plantas eléctricas: Power Link C6/6 de 156 KVA instalada en el Edificio Bancol piso 4 y Lovol de 75KVA instalada en la sede de la Casa de la Giralda y sus equipos asociados, de conformidad con las características técnicas establecidas en los presentes estudios, de tal manera que mediante rutinas de mantenimiento preventivo se prolongue la vida útil de los equipos y se cuente con el soporte técnico necesario para efectuar los mantenimientos correctivos que se requieran.

Para lo anterior se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio de los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2018 y para la vigencia 2019, hasta el 31 de julio, de conformidad con radicado de la autorización de uso de cupo de vigencias futuras No. 2-2018-034351 del 26 de septiembre de 2018 suscrita por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas Power Link C6/6 de 156 KVA instalada en el Edificio Bancol piso 4 y Lovol de 75KVA instalada en la sede de la Casa de la Giralda y sus equipos asociados de propiedad del Ministerio del Interior.

2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

El Ministerio del Interior, es propietario de dos plantas eléctricas: Power Link C6/6 de156 KVA instalada en el Edificio Bancol piso 4 y Lovol de 75KVA, instalada en la Sede casa la Giralda, para los cuales la entidad requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Sin embargo, estás plantas eléctricas tienen equipos asociados, que son aquellos que son externos a ellas pero que tienen conexión con éstas y son esenciales para que sirvan como sistema de respaldo en caso de falla eléctrica, para los cuales se necesita garantizar el servicio de mantenimiento de tal forma que se garantice un funcionamiento óptimo de manera integral, así:

a. Mantenimiento Preventivo Mensual

El mantenimiento preventivo requerido consiste, mínimo en:

- Servicio de mano de obra e insumos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo, en las fechas previamente acordadas con el supervisor del contrato.
- Verificación del funcionamiento de las plantas eléctricas.
- Revisar la red para determinar problemas en las acometidas y conexión de las plantas eléctricas, así como con las trasferencias, fuentes y demás equipos asociados.

- Verificación del estado y funcionamiento del panel de alarma.
- Pruebas a las baterías y su cargador.
- Pruebas y ajuste de voltaje a las fuentes.
- Medición y verificación eléctrica y de tierra.
- Rutina de limpieza de las plantas eléctricas y su equipo asociado, así como de los tableros, totalizadores y demás instalaciones eléctricas.
- Realizar un mantenimiento general que incluye el suministro de partes consumibles como filtros de aire y aceite, líquido refrigerante, suministro y cambio de aceite que se deterioren por uso normal de las plantas eléctricas, y mensualmente visitas técnicas q incluyen la revisión general del sistema.
- Reporte escrito de la visita de mantenimiento preventivo.

b. Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo mínimo requerido, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Servicio de mano de obra de mantenimiento correctivo todas las veces que el Ministerio del Interior lo solicite, debido a inconvenientes que afecten el normal funcionamiento de las plantas eléctricas y su equipo asociado.
- Diagnóstico de fallas que se presenten y suministro de los repuestos necesarios para efectuar las reparaciones requeridas que garanticen el óptimo funcionamiento de las plantas eléctricas y equipos asociados.
- Reporte escrito de la visita de mantenimiento correctivo, documentando cada una de las pruebas.

c. Horarios y tiempos de atención

- Horario de atención mínimo: de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes para labores programadas, no obstante lo anterior en caso de requerirse, el contratista deberá tener disponibilidad de trabajos los fines de semana, en caso de emergencia y sin costo adicional.
- Tiempo de respuesta de atención remota en línea a una solicitud de servicio y/o vía telefónica: Máximo dentro de las dos (2) horas hábiles, siguientes a la solicitud.
- Tiempo de respuesta personalizada en sitio: En caso de falla grave: Dentro de las dos (2) horas hábiles siguientes al reporte de la falla. En situaciones no críticas: dentro de las ocho (8) horas hábiles, siguientes a la solicitud. Las fallas serán determinadas a criterio del supervisor del contrato.
- En caso que las labores de mantenimiento requieran de interrupción de la energía eléctrica, deberá efectuarse en el día y hora acordados con el supervisor del contrato las cuales podrán programarse los fines de semana y/o en horas de la noche sin costo adicional.

d. Repuestos e Insumos

Dentro de la ejecución del contrato debe contemplarse un mantenimiento preventivo completo lo cual incluye el suministro y cambio de filtros, aceite, refrigerante y los demás insumos o repuestos necesarios. Este costo debe contemplarse como parte de la rutina de mantenimiento preventivo y no implica un costo adicional para el Ministerio.

El costo de los repuestos que estén incluidos en la lista, será el ofertado por el proponente en el anexo de oferta económica. El Contratista se compromete a proveer cualquier repuesto que se requiera y que no esté contemplado dentro de la lista de las necesidades de la Entidad, para lo cual el precio que el Ministerio pagará por este concepto, será el establecido en el mercado, el cual se determinará con base en mínimo tres cotizaciones que el Contratista deberá presentar al Ministerio y de las cuales el Supervisor escogerá la del menor valor. Los repuestos o insumos requeridos deberán ser nuevos no re manufacturados.

Si Verificado o realizado el Mantenimiento Preventivo, el contratista determina que el equipo de respaldo eléctrico requiere la ejecución de mantenimiento correctivo este será autorizado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, teniendo en cuenta los siguientes ITEMS:

MOTOR	
1	Kit empaquetadura
2	Rectificado y Kit Pistón
3	Kit Anillos
4	Kit Levas

5	Correa Distribución
6	Soportes Anti Vibración
7	Kit Válvulas
8	Kit Culata
9	Turbo
10	Tapa de válvulas
11	Kit Reparación Turbo
SISTEMA ELECTRICO	
12	Interface motor
13	Sensores de temperatura
14	Sensores de presión
15	Sensores de nivel de agua
16	Sensor de acerte (pera)
17	Manómetro (medidor de aceite) digital
18	Manómetro (medidor de aceite)
19	Pick up magnético (sensor de velocidad)
20	Tarjeta Gobernaoon electrónica
21	Actuadores Bomba para Gobernación Electrónica
SISTEMA DE COMBUSTIBLE	
22	Carburador"
23	Bomba de inyección
24	Kit Inyectores
25	Kit Toveras
26	Mangueras
27	Racores
28	Llave de paso /Selenoide
29	Medidor de Combustible
30	Tapón combustible
31	Tuberia de alimentación de combustible
32	Tanque de combustible
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	
33	Bomba de agua

34	Electro Bomba
35	Radiador
36	Panel de radiador / sondeo y cambio elementos
37	Tapa radiador
38	Bases soporte radiador
39	Guarda del ventilador
40	Ventilador o ventavlola
41	Correa ventilador principal
SISTEMA DE LUBRICACION	
42	Carter
43	Empaque de Carter
44	Bomba de aceite
45	Empaque de bomba
46	Válvula reguladora de presión
SISTEMA DE ARRAQUE	
47	Batería 12V 4D con aros antisulfatantes
48	batería 12V 8D con aros antisulfatantes
49	Batería 12V 75AH con aros antisulfatantes
50	Batería 12V 100AH con aros antisulfatantes
51	Batería 12V 36AH con aros antisulfatantes
52	Cargador de batería 12V / 10A con aros antisulfatantes
53	Cargador de batería 24V /10A con aros antisulatantes
54	Soporte baterías
55	Cables de baterias con bornes y terminales con aros antisulfatantes
56	Embobinado motor de arranque con aros antisulfatantes
57	Escobillas motor de arranque con aros antisulfatantes
58	Vendix motor de arranque con aros antisulfatantes

59	Rodamientos o bujes motor de arranque con aros antisultantes
60	Automático del arranque (selenoide auxiliar de arranque) con aros antisulfatantes
61	Precalentadores
62	Alternador
63	Relay de arranque (Selenoide de encendido)
64	Motor de Arranque 12v
65	Motor de Arranque 24v
66	Tarjeta de arranque automático AUTOSTART
CONDICIONES GENERALES DE OPERACION	
67	Ducterias de admisión y escape
68	Exhosto
69	Cableado de potencia (10m)
70	Cabina Insonorizada Chapas (4)
71	Cabina Insonorizada pintura y arreglo puertas
72	Cabina Insonorizada
GENERADOR	
73	Inducido principal ESTATOR
74	Inducido principal ROTOR
75	Excitatriz
76	Corona de Diodos
77	Escobillas Generador
78	Tarjeta AVR
79	Tarjeta de exitación
80	Puente rectificador trifasico rotatovo o Puente diodos rectificador
81	Regulador de voltaje estático
82	Caja de conexiones
83	Circuito de excitación del alternador (excitatriz)
84	Interruptores de planta, electromagnéticos o termo-magnéticos o electromagnéticos

85	Módulo o tarjeta control GRUPO GENERADOR
86	Tablero de control ANALOGO con switch de encendido e Instrumentación
87	Tablero de control DIGITAL con switch de encendido e instrumentación
TRANSFERENCIA -TABLEROS	
88	Descargadores de sobretensión, tipo 1 4P Tensión Nominal 250 V onda 10/350 us
89	Descargadores de sobretensión, tipo 1+ 2 4P Tensión Nomnal 250 V onda 10/350 us
90	Descargadores de sobretensión tipo 2, 250V, 25KA por polo, Onda 8/20
91	Interruptor de red electromagnético o termo-magnéticos ó electromagnético.
92	Contactor de red electromagnéticos o termo-magnéticos ó electromagnéticos
93	Contactor de planta. electromagnéticos o termo-magnéticos ó electromagnéticos
94	Breaker motorizados de red, electromagnéticos o termo-magnéticos ó electromagnéticos
95	Breakers motorizados de planta, electromagnético s o termo-magnéticos ó electromagnéticos
96	Breaker totalizador
97	Módulo de control de transferenaa
98	Instrumentos del tablero (medidores) En Transferencia Automática
99	Selectores de transferencia
100	Gabinete transferencia.
101	Conmutador de transferencia Manual
102	Pilotos e Indicadores

e. Personal Mínimo Requerido

El proponente garantizará durante la ejecución del contrato el siguiente personal idóneo, así:

1) Perfil 1:

Formación y función general: Un profesional en Ingeniería eléctrica, electrónica, electromecánica o afines, quien deberá tener disponibilidad durante la ejecución del contrato, quien liderará los aspectos técnicos de la ejecución y coordinará las actividades con el personal técnico asignado por la empresa contratista para el servicio de mantenimiento.

Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia en mantenimiento de sistemas eléctricos de emergencias, como plantas, subestaciones o similares o haber participado en por lo menos tres (3) proyectos durante los últimos cinco (5) años que involucren sistemas eléctricos de emergencias, como plantas, subestaciones o similares.

La experiencia del ingeniero se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional, por lo cual se debe anexar a la propuesta copia de la correspondiente tarjeta profesional.

2) Perfil 2:

Formación y función general: Un técnico o tecnólogo eléctrico, electrónico o electromecánico, o afines, quien se encargará de realizar las labores operativas para la prestación del servicio de mantenimiento, bajo la supervisión del Ingeniero asignado por la empresa contratista.

Se deberá presentar copia del título académico el cual deberá ser emitido por una institución educativa reconocida y avalada por el Ministerio de Educación, será igualmente válido la presentación de la copia de la matrícula profesional como Técnico ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines o el Consejo correspondiente.

Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia en mantenimiento de sistemas eléctricos de emergencias, como plantas, subestaciones o similares o haber participado en por lo menos tres (3) proyectos durante los últimos tres (3) años que involucren sistemas eléctricos de emergencias, como plantas, subestaciones o similares.

Con la propuesta se debe prestar la siguiente documentación del personal ofrecido:

1) Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y técnico en el que manifieste su compromiso de vincularse al proponente en caso de adjudicación del proceso, que incluya nombre completo.

2) Hojas de vida acompañadas con las certificaciones que acrediten la experiencia laboral específica del personal propuesto, suscritas por el representante legal, el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces. Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberá contener toda la información necesaria para que el Ministerio pueda evaluar dicho criterio.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante
- Funciones
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación

3) Documentación con la que se acredite el cumplimiento del perfil académico mínimo solicitado y copia de la matrícula y/o tarjeta profesional.

La documentación que acredite el cumplimiento del perfil de los profesionales y técnicos presentados puede ser expedida por el proponente.

i. Clasificación de los bienes y servicios.

De acuerdo al objeto que se pretende contratar la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos UNSPSC en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento (72000000)	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado (72150000)	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica (72154300)	Servicios de instalación y mantenimiento de motores (72154302)
F	Servicios de producción industrial y manufactura (73000000)	Servicios de apoyo a la fabricación (73150000)	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura (73152100)	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos (73152108)

2.2. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades

Dado que se trata de un contrato cuyo mayor componente tiene que ver con la prestación del servicio de mantenimiento, su impacto ambiental se encuentra relacionado con los insumos y el manejo de los repuestos que eventualmente puedan llegar a requerirse. Por lo tanto el contratista se compromete a que en caso de llegar a requerirse el cambio de elementos que se consideren como chatarra (por ejemplo carcazas, tornillos, entre otros), deberán ser entregados al supervisor del contrato y el Ministerio se encargará de su disposición.

Aquellos residuos que se consideren como desechos peligrosos, tales como baterías (Resolución 1297 de 2010), residuos de lubricantes, refrigerantes y otros serán retirados por el contratista y deberán ser entregados en alguno de los puntos de recolección autorizados para tal fin por parte de las autoridades competentes y entregará a la Entidad la debida constancia a la Entidad, en donde se certifique que fueron entregados para que se les dé una disposición final adecuada.

Así mismo el contratista se compromete a dar un manejo responsable al aceite usado, envases, filtros, estopas y demás elementos contaminados con aceites e hidrocarburos y que con ocasión del servicio de mantenimiento se requieran. Lo anterior de conformidad a la normatividad nacional vigente en materia ambiental.

2.3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución y hasta el 31 de julio de 2019.

2.4. Lugar de Prestación del Servicio

Las actividades que se adelanten en la contratación y cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las sedes del Ministerio del Interior, ubicadas en la Carrera 8ª No. 12 B - 31 (Sede Bancol) y Carrera 8ª No. 7 - 83 (sede Casa La Giralda).

2.5. Obligaciones

2.5.1. Especificas

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con cada uno de los requerimientos establecidos en los Estudios Previos, la invitación pública y con los ofrecimientos de la propuesta.

2. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y sus equipos asociados como son las transferencias eléctricas y fuentes, conforme a las condiciones señaladas en el estudio previo y en coordinación con el supervisor del contrato.

3. Realizar todas las labores propias del mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y sus equipos asociados para efectuar las revisiones preventivas, predictivas, reparaciones, calibraciones, limpieza, ajustes, pruebas de funcionamiento y todo aquello que sea necesario hasta dejarlos en estado óptimo de funcionamiento.

4. Garantizar el personal técnico y profesional ofrecido en su propuesta, los cuales deben cumplir con los parámetros establecidos en el estudio previo en cuanto a formación y experiencia para la prestación del servicio contratado.

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, siempre que no sea de dominio público.

6. Elaborar y hacer entrega al supervisor designado por el Ministerio, de los reportes técnicos e información

complementaria de todas y cada una de las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo.

7. Disponer de insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para el Ministerio puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.

8. Prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.

9. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados, a través del proveedor y/o fabricante de conformidad con los tiempos establecidos por los mismos y conservando un mínimo de tres (3) meses para los repuestos consumibles y de un (1) año para los demás componentes. El Ministerio a través del funcionario encargado del control y vigilancia del contrato comprobará su calidad. En el evento de que alguno(s) resulte(n) defectuoso(s) o no cumpla(n) con las especificaciones establecidas, deberá reemplazarlos, en un tiempo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir del informe del funcionario encargado del control y vigilancia del contrato.

10. Garantizar la disponibilidad del personal ofrecido los fines de semana y en horario nocturno sin costo alguno para el Ministerio, según se solicite por la Entidad a través del Supervisor del Contrato. De cualquier forma, la ejecución de cualquier procedimiento técnico, deberá ser reportada previamente y coordinada con el supervisor del contrato, garantizando la continuidad de todos los servicios y el normal funcionamiento de las plantas eléctricas de cada sede.

11. Cumplir y acatar lo dispuesto en la normatividad vigente relacionada con el numeral 2.2.7 *"Gestión ambiental protocolo, impacto y distribución de responsabilidades"*, del estudio previo.

12. Cumplir el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato.

2.5.2. Generales

Además deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor y específicamente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
4. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago de manera mensual.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.
9. Constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio, ni del Ministerio con las personas que vincule el contratista para el

desarrollo del contrato.

11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Ministerio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
14. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3. Obligaciones del Ministerio

1. Expedir el respectivo registró presupuestal.
2. Aprobar las garantías.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	
Mínima Cuantía.	X

Justificación:

Teniendo en cuenta el valor máximo que se estimó para la presente contratación, la modalidad de selección a adoptar para la presente contratación es el proceso de mínima cuantía. Por lo anterior, el presente estudio y documentos previos se elaboraron conforme a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), 2.2.1.2.1.5.1 (Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía), 2.2.1.2.1.5.4 (procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía), del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio.

La entidad formulará y publicara el estudio y documentos previos, la invitación pública y demás documentación relacionada con el proceso de selección en el portal único para la contratación pública – SECOPII, de conformidad con lo establecido en el literal a del artículo 94 de la Ley 1174 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para la modalidad de contratación de mínima cuantía la verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y LA FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para este proceso contractual será hasta la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y ÙN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($13.281.265)**, incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente forma:

Para la vigencia 2018 hasta la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($2.067.625)**, los cuales se encuentran respaldados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	Fecha expedición.	Valor CDP	Unidad ejecutora	Posición catálogo de gasto	Recurso	Valor a afectar
167518	20/06/2018	$2.160.000	37-01-01-000 Mininterior Gestión General	A-2-0-4-5-2 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	10	$2.067.625

Para la vigencia 2019, con vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio emitido por el Director General del Presupuesto Público Nacional con radicado 2-2018-034351 de 26 de septiembre de 2018, de los cuales se afectará hasta la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($11.213.640)**, y se destinará hasta la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($7.519.699)** para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y la suma **de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($3.693.941)** para la bolsa de repuestos del mantenimiento correctivo.

Nota: Teniendo en cuenta que los riesgos de falla de las plantas eléctricas es bajo en razón al desgaste mínimo de los equipos por las pocas horas de uso, no se prevén recursos para bolsa de repuestos en la vigencia 2018.

Los precios globales deben incluir todos los costos, IVA y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo señalado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios se solicitó a varias empresas especializadas y con experiencia en el objeto solicitado, para que cotizaran los servicios requeridos, en donde se estableció el precio promedio de mercado. Dicho estudio se encuentra soportado en el análisis del sector económico que hace parte integral del presente proceso precontractual.

Mantenimiento preventivo y correctivo, para la plantas eléctricas de 156 KVA instalada en el Edificio Bancol piso 4 por y 75KVA instalada en la sede de la Casa de la Giralda y su equipo asociado, de tal manera que mediante rutinas de mantenimiento preventivo, se prolongue la vida útil del equipo y sus componentes, y se cuente con el soporte técnico necesario para efectuar los mantenimientos correctivos que se requieran.																	
VIGENCIA		MUNDO NATURAL			SOLDEPYE			MAGNUM LP SAS			CONTRATO ACTUAL						
REFERENCI	CANTIDAD	VALOR	IVA	TOTAL	VALOR	IVA	TOTAL	VALOR	IVA	TOTAL	VALOR	IVA	TOTAL				
Planta Power	2	$ 500.000	$ 95.000	$ 1.190.000	$ 490.000	$ 93.100	$ 1.166.200	$ 510.000	$ 96.900	$ 1.213.800	$ 350.000	$ 66.500	$ 833.000				
Planta Lovol de 75 KVA	2	$ 410.000	$ 77.900	$ 975.800	$ 480.000	$ 91.200	$ 1.142.400	$ 410.000	$ 77.900	$ 975.800	$ 325.000	$ 61.750	$ 773.500				
TOTAL				$ 2.165.800	TOTAL		$ 2.308.600	TOTAL		$ 2.189.600	TOTAL		$ 1.606.500				
PROMEDIO VIGENCIA 2018													$ 2.067.625				
VIGENCIA 2019																	
REFERENCIA	CANTIDAD (MESES)	MUNDO NATURAL			SOLDEPYE			MAGNUM LP SAS			CONTRATO ACTUAL						
Planta Power Link C6/6 de 156KVA	7	$ 521.500	$ 99.085	$ 4.344.095	$ 520.000	$ 98.800	$ 4.331.600	$ 530.400	$ 100.776	$ 4.418.232	$ 350.000	$ 66.500	$ 2.915.500				
Planta Lovol de 75 KVA	7	$ 427.500	$ 81.244	$ 3.561.908	$ 510.000	$ 96.900	$ 4.248.300	$ 426.400	$ 81.016	$ 3.551.912	$ 325.000	$ 61.750	$ 2.707.250				
TOTAL vigencia 2019				$ 7.906.003	TOTAL vigencia 2019		$ 8.579.900	TOTAL vigencia 2019		$ 7.970.144	TOTAL vigencia 2019		$ 5.622.750				
PROMEDIO VIGENCIA 2019													$ 7.519.699				
TOTAL COTIZACION VIGENCIAS 2018 Y 2019								$		9.587.324							
PROMEDIO ESTUDIO MERCADO										$ 9.587.324							
BOLSA DE REPUESTOS										$ 3.693.941							
TOTAL PRESENTE CONTRATACION: TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML										$ 13.281.265							

FORMA DE PAGO: El Ministerio del Interior pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le haya sido adjudicado el proceso de selección, por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, así:

Pagos sucesivos, mes vencido, contra los servicios efectivamente prestados, por el valor equivalente a los valores mensuales ofertados por el proponente y hasta el monto de los recursos correspondientes a cada vigencia (2018 y 2019); previa presentación de la factura, aprobación de la garantía, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la constancia de pago de los aportes parafiscales, cuando corresponda, y el ingreso a los inventarios de la Entidad, sí es el caso.

Los valores por repuestos que se requieran para el mantenimiento correctivo, se descontarán de los recursos previstos para estos, previa aprobación por el Supervisor del contrato (ver anexo listado de repuestos).

Lo anterior, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la presentación, por parte del CONTRATISTA de la factura respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de obligaciones parafiscales.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el Contratista, cumplirá con sus obligaciones sin justificar demora en los mismos.

4.4. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el Subdirector/a Administrativo/a y Financiero/a del Ministerio, o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. El supervisor será el responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA y en general, cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 MECANISMOS DE SELECCIÓN

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Mínima Cuantía	X

5.1.1 Capacidad Jurídica

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

5.1.1.1 Forma de Participación

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; **éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento**, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

Nota 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

5.1.1.2 Carta de Presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de

la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- En caso de Ser Persona Natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

5.1.1.3 Representación legal, duración y objeto social

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde consiste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.
En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

5.1.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.
b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.
c. Si **El PROPONENTE** es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la

propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

5.1.1.5 Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

5.1.1.6 Constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1° del artículo 7° de la ley 80 de 1993.

Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas genera el rechazo de la oferta.

5.1.1.7 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:
a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.
f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Nota: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.1.1.7.1 Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:
a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

· Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
· Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
· Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.
f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.1.1.8 Personas jurídicas extranjeras

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.1.9 Convocatoria a MIPYME

No aplica.

5.1.1.10 Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el

Decreto 1828 de 2013, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores; no mayor a 3 meses.

2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.
3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.
4. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
5. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
6. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

 - Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo a las previsiones del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, la ley no lo señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

7. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.
Nota. Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

5.1.1.11 Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)
N/A

5.1.1.12 Origen Lícito de recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito – en documento adicional, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes

5.1.1.13 Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso,

a) No se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

5.1.1.14 Garantía de Seriedad de la Propuesta

No aplica.

5.1.1.15 Certificado de Antecedentes Fiscales

El Ministerio consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

5.1.1.16 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El Ministerio consultará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).
En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.
Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

5.1.1.17 Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Ministerio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, el Ministerio verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

5.1.1.18 Compromiso Anticorrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción de: **Formato Compromiso de anticorrupción.**

En caso de que el Ministerio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Ministerio, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.1.1.19 Fotocopia del documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual los documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1° de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

5.1.1.20 Compromiso de Transparencia

El proponente deberá aportar con su propuesta, el (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.
En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.1.21 Reciprocidad

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

5.1.1.22 Situación Militar Definida

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

Nota: Es menester precisar que el requisito de libreta militar (cuando aplique), será exigido por el Ministerio del Interior al momento de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificada por el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995, las entidades públicas o privadas podrán exigir y verificar la presentación de la libreta militar para: *a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública. (...)*

5.1.2 Capacidad Financiera y Organizacional

5.1.2.1 Indicadores Financieros

De conformidad con numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", determinó que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima, toda vez que los pagos son mensuales una vez se ha recibido el servicio del correspondiente período.

5.1.2.2 Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país.

5.1.2.3 Registro Único Tributario – RUT

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

5.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del contrato, que demanda un mínimo de exigencias técnicas, determinándose las siguientes:

5.2.1 Experiencia

El proponente podrá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, de la siguiente manera:

1. Mediante certificaciones de contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea mantenimiento y/o puesta en funcionamiento de equipos como plantas eléctricas, subestaciones y/o similares.
2. Por medio del Registro Único de Proponentes – RUP, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Se tendrá en cuenta la Codificación de Bienes y Servicios UNSPSC y los Salarios Mínimos Mensuales Vigentes en el cual se deben evidenciar con hasta cinco (5) contratos celebrados y registrados en ambos códigos del clasificador de bienes y servicios –según los siguientes CÓDIGOS UNSPSC, según la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento (72000000)	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado (72150000)	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica (72154300)
F	Servicios de producción industrial y manufactura (73000000)	Servicios de apoyo a la fabricación (73150000)	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura (73152100)

➢ Condiciones generales de la experiencia para todos:

Debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta sus componentes fundamentales, el proponente deberá demostrar el cumplimiento de la experiencia, teniendo en cuenta:

Los proponentes deberán acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección, a nivel Nacional o Internacional, celebrados a partir del 1º de enero de 2010 y las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Las certificaciones presentadas por el proponente, deberán sumar el cien por ciento (100%) o más del valor del presupuesto oficial para el cual presentan oferta dentro del presente proceso, expresado en SMMLV, equivalente a 17 SMMLV.

El valor de los contratos certificados, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

En caso que el proponente demuestre su experiencia mediante certificaciones, para que estas sean consideradas válidas, deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

➢ Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte del Ministerio, o solicitado en caso de que lo considere necesario LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se

tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

➢ Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato y se contabilizará como una certificación independiente.

5.3 DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta Económica	CUMPLE / NO CUMPLE

5.4 FACTORES DE DESEMPATE

En el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, se estableció que: "En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se anexa matriz.

La manera de mitigar los riesgos descritos es a través de los controles que se implementan, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, de ser necesario.

7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS EXIGIBLES		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más contada a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más contada a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV por tratarse de un contrato inferior a 1500 SMMLV	Vigencia igual al término de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De Conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación- M-MACPC-10, publicado en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Atentamente,

Adriana Zambrano Avilán
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Alirio Vaca Martin
Revisó: Manuel Guillermo Segura Sierra
Aprobó: Adriana Zambrano Avilán

TRD. 4040.510.12 Procesos y Procedimientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual